

PROGRAMA INTRAMURAL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2024

Subprograma:

Intensificación de la Actividad Investigadora en Enfermería

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), ofrece **un (1) contrato** para la intensificación de la actividad investigadora en enfermería, con el fin de poder abordar parte de la actividad clínico-asistencial de profesionales que al mismo tiempo desarrollen actividades de investigación en grupos de investigación que pertenezcan al IISGM.

Objeto

Regular el procedimiento de contratación de un profesional de enfermería que asuma, durante el periodo de un año, el 50 % de la labor asistencial del solicitante, que debe ser un profesional con actividad clínico asistencial en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón (en adelante HGUGM) y que al mismo tiempo desarrolle actividades de I+D+i.

Con esta actuación se pretende:

- Potenciar la masa crítica de profesionales de enfermería que simultanean actividades de investigación para trasladar el conocimiento a los pacientes y para generar hipótesis de investigación desde la práctica asistencial.
- Incentivar la participación de los profesionales de enfermería en actividades de investigación.
- Favorecer la investigación orientada al paciente y a la población.

Condiciones de los contratos

Para la ejecución de este subprograma, la FIBHGM transferirá al HGUGM, bajo el amparo de un acuerdo marco específico, las cuantías que constituyen su dotación económica para que se proceda a la contratación del personal de enfermería que sustituye al personal intensificado seleccionado, de acuerdo a las condiciones que figuran a continuación:

- La vinculación del personal se realizará mediante contrato de trabajo (régimen estatutario) con el HGUGM, durante el tiempo equivalente a la liberación del 50% de la jornada anual del candidato al que vaya a sustituir.
- La dotación económica para este contrato será de **20.450,00 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social) y de **21.600,00 €** en el caso de matronas o personal de enfermería especialistas en salud mental. Sin perjuicio de las actualizaciones que se produzcan en función de la normativa estatal y autonómica en materia de retribuciones a los empleados públicos.
- El plazo de incorporación del candidato al grupo de investigación tendrá que formalizarse entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2025. **Toda la tramitación necesaria con el departamento de Recursos Humanos, deberá haberse completado antes 10 de diciembre.**
- El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Todas las interrupciones del desarrollo de la ayuda por parte del beneficiario (investigador intensificado) se consideran como renuncia definitiva. En caso de renuncia por parte del profesional contratado para suplir actividad asistencial del beneficiario (investigador intensificado), se deberá proceder a la contratación de otro profesional *sustituto* a la mayor brevedad posible. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato.

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Requisitos de la persona candidata

Los solicitantes, para que puedan resultar elegibles a efectos de este subprograma, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Pertenecer a alguno de los Grupos de Investigación del IISGM.
- b. Ser personal asistencial de enfermería y prestar sus servicios en el HGUGM
- c. No encontrarse previamente liberado de su actividad asistencial.
- d. Tener una trayectoria científica acreditada.
- e. El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).
- f. El grupo de investigación del IISGM al que esté adscrito el solicitante debe haber enviado la información solicitada para la Memoria anual del IISGM dentro del plazo establecido para ello.

Este subprograma es **incompatible** con la intensificación a través de proyecto de las convocatorias 2023 y 2024 de la AES del ISCIII.

El grupo de Investigación al que pertenezca el Investigador solicitante no podrá haber disfrutado de una ayuda de este subprograma en el Programa Intramural de Impulso a la Investigación del IISGM de la anualidad anterior.

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar una solicitud por Grupo de Investigación, que incluirá la siguiente documentación:

1. Solicitud en [modelo normalizado](#)
2. La **evaluación de los méritos curriculares** de la persona candidata se realizará a partir de la información disponible en el **Módulo Científico de Fundanet** en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
3. **Memoria de la actividad científica** que desarrollará el candidato, en [modelo normalizado](#), en el que se contemplen los apartados siguientes:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Tipo de actividad y líneas de investigación en las que se enmarca
 - c) Plan de trabajo

- d) Indicación de la actividad asistencial sobre la que se solicita exención y propuesta de sustitución asistencial.
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM
 - f) Proyectos de investigación activos, con financiación externa en la que no se contemple que dicha financiación incluya la liberación del tiempo asistencial para ser dedicado a la investigación.
 - g) Artículos científicos que se espera publicar como consecuencia de la acción.
4. **Informe de la Dirección de Enfermería** en [modelo normalizado](#), que incluya:
- a) Nombre de la persona candidata
 - b) Cargo asistencial y centro/s donde realiza su actividad (EAP, CEP, Hospital, etc...)
 - c) Horario y turno laboral
 - d) Actividad asistencial
 - e) Dedicación horaria a otras actividades (actividades de gestión, investigación clínica/experimental, EECC...) si está establecida dentro del horario laboral.
 - f) Nombre del profesional a contratar como suplente para cobertura asistencial y adaptación al perfil a la plaza.
 - g) Firma del Director de Enfermería.
- Únicamente se requerirá la **aprobación del Director Gerente del HGUGM**, si tras la resolución de concesión, la persona candidata hubiera **resultado seleccionada como beneficiaria**.

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com **antes de las 12:00 horas del 15 de noviembre de 2024**, indicado necesariamente en el asunto del correo: NOMBRE DEL SUBPROGRAMA-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE.

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse con **firma electrónica**

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares** del candidato: Hasta 50 puntos.
- a) Publicaciones, considerándose únicamente aquellas **adecuadamente filiadas como IISGM**: Hasta 25 puntos.
 - b) Participación en proyectos de investigación: Hasta 15 puntos.
 - c) Participación en la elaboración de guías de práctica clínica o protocolos asistenciales: Hasta 5 puntos.
 - d) Haber realizado formación acreditada en Metodología de la Investigación. Hasta 5 puntos.
- B. Valoración del interés de la propuesta.** Hasta 50 puntos:
- a) Calidad científico-técnica del proyecto, incluyendo, entre otros aspectos, la adecuación de la metodología, el diseño del estudio, el plan de trabajo en relación con los objetivos del proyecto y el grado de interés de la propuesta, posible impacto de las actuaciones y resultados previstos del proyecto. Hasta 30 puntos.
 - b) Impacto en el Sistema Nacional de Salud (SNS). Hasta 20 puntos

La evaluación de las solicitudes será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM-HGUGM, que actuará como Comisión de Selección.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, para su publicación en tablón de anuncios y en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) **Evaluación presencial intermedia y final.**
- b) **Memoria final:** A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial